

Alerta informativa



Laboral

/

Julio 2025

Aprobado el Real Decreto de ampliación del permiso por nacimiento y cuidado de menor

El permiso pasará de las 16 semanas actuales a 19 para cada progenitor (32 semanas en caso de monoparentalidad)

El 30 de julio de 2025 se ha publicado en el BOE el Real Decreto Ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado de menor en 3 semanas, pasando de las 16 actuales a 19 para cada progenitor (32 semanas en caso de monoparentalidad). Este permiso se aplicará de la siguiente manera:

- / **Seis semanas** deberán disfrutarse a **jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida**, inmediatamente después del parto o de la resolución por la que se constituya la adopción o guarda con fines de adopción o de acogimiento.
- / **Once semanas** (veintidós en caso de monoparentalidad), que podrán distribuirse, a voluntad de la persona trabajadora, en **períodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida** y ejercitarse después de la finalización del descanso obligatorio por parto y hasta que el hijo/a cumpla 12 meses, o en su caso dentro de los 12 meses siguientes desde la resolución por la que se constituya la adopción o guarda con fines de adopción o de acogimiento.
- / **Dos semanas** (cuatro en caso de monoparentalidad), para el cuidado del menor que podrán distribuirse, **a voluntad de la persona trabajadora, en períodos semanales de forma acumulada o interrumpida** hasta que el menor cumpla los 8 años.

Estas dos semanas de disfrute flexible del permiso (cuatro en caso de monoparentalidad) **serán de aplicación a los nacimientos o adopciones producidos a partir del 02/08/2024**, si bien **no podrán solicitarse**—así como la prestación económica correspondiente—, **hasta el 01/01/2026**.

La Seguridad Social asume el coste de la ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de menor. Las empresas, por su parte, están obligadas a mantener el puesto de trabajo y a realizar las cotizaciones correspondientes a favor de las personas trabajadoras. En [este enlace](#) podéis consultar el citado Real Decreto-ley 9/2025, el cual entra en vigor el 31/07/2025.

Contacta con nuestro equipo



Elena Rubio

Socia del Área de Laboral
elena.rubio@todanelo.com
91 700 21 00



Carlos Piera

Socio del Área de Laboral
carlos.piera@todanelo.com
93 363 40 00